RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07 DE 2026
(15 DE ENERO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO CARRERA 22 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA".

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.:

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas en virtud de la naturaleza jurídica de EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 11 de 1986 y modificada por los Acuerdos Municipales N° 36 de 1995 y N° 01 del 30 de mayo de 2012, la Decisión N° 09 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 08 del 01 de julio de 2021 y las Decisiones N° 001 y 002 del 21 de julio de 2021, estas últimas expedidas por la Junta Directiva y mediante las cuales se adoptaron los Estatutos de la Empresa, modificaciones que dieron lugar a la expedición de la Escritura Pública N° 2070 del 08 de noviembre de 2021; así como en desarrollo de las funciones asignadas al cargo de Gerente General en la Decisión N° 012 de 2013, por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, y de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución N° 324 del 24 de julio de 2019 y modificado por la Resolución N° 214 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de su objeto social, EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los servicios de iluminación pública, alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación ornamental y navideña, gestión energética, operación catastral, entre otros.

Que, para atender las necesidades del servicio y en desarrollo de sus funciones, la EPZ-ESP, a través del Subgerente Técnico y Operativo, elaboró los estudios previos necesarios para adelantar el proceso contractual objeto de la presente actuación administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EPZ-ESP, se adelantó la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N.° 002 de 2025, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que, vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas, según acta de cierre de fecha 08 de enero de 2026, se recibió una (01) propuesta presentada por el **CONSORCIO ALCANTARILLADO ZIPAQUIRÁ 2025**.

Que el informe de evaluación de la propuesta presentada dentro del marco de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N.° 002 de 2025 fue publicado en la página web de la EPZ-ESP, dentro del término establecido en el Manual de Contratación, desde el 13 al 14 de enero de 2026.

Que dentro del término de publicación del informe de evaluación no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 002 de 2025, Contrato de obra cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO CARRERA 22 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA**",

al **CONSORCIO ALCANTARILLADO ZIPAQUIRÁ 2025,** representada legalmente por el señor Manuel Andrés Arrieta Giraldo, por un valor de **DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.164.934.495,77)** y con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los cinco (5) días desde la notificación de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y en los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente favorecido, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Zipaquirá, a los quince (15) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCISCO JAVIER LEÓN QUINTANA
Gerente General
Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P.

Revisó y aprobó: Ivonne Alexandra Ramos / Jefe Oficina Asesora Jurídica OAJ
Proyectó: Angie Paola Caballero / Profesional Administrativo Jurídico OAJ